

HABILITANDO LOS ESPACIOS CÍVICOS: LINEAMIENTOS PARA PROMOVER EL DERECHO DE LA SOCIEDAD CIVIL A ACCEDER A LA FINANCIACIÓN

Para ayudar a los gobiernos y a otros actores en la implementación de las recomendaciones expuestas en este [reporte de junio de 2022 sobre el acceso a recursos](#), el cual examina las tendencias globales y los retos que amenazan el acceso de la sociedad civil a los recursos financieros, incluyendo la financiación extranjera, el Relator Especial de la ONU (UNSR, por sus siglas en inglés) Clément N. Voule ha preparado [un reporte subsecuente](#) que recopila los principios generales, recomendaciones prácticas y acciones positivas destinadas a crear y mantener, en legislación y en práctica, un ambiente habilitado para el gozo del derecho de las organizaciones de la sociedad civil a acceder a la financiación.

Este resumen extrae las recomendaciones claves del reporte, dirigidas a Estados, agencias donantes, entidades multilaterales, bancos e instituciones financieras y organizaciones de la sociedad civil.

Principios Generales

Los principios generales enfatizan la naturaleza inherente del derecho al acceso a la financiación como parte del derecho a la libertad de asociación, y nos recuerdan que los gobiernos tienen la obligación de respetar, proteger y facilitar este derecho para todas las organizaciones de forma no discriminatoria.



Recomendaciones para facilitar la implementación efectiva del derecho de la sociedad civil a acceder a recursos

1. ESTADOS

Para proteger los derechos de las organizaciones a acceder y usar recursos, incluyendo la financiación extranjera, los Estados deben crear un ambiente propicio para las asociaciones, proteger sus derechos y promover sus roles en la promoción de los derechos humanos, la democracia y el desarrollo.



El Relator Especial insta a los Estados a:

- **Crear un ambiente de apoyo para que las asociaciones accedan libremente a recursos**, incluyendo el reconocimiento y protección de las libertades de las asociaciones a acceder a recursos, corregir leyes restrictivas, facilitar la formación legal de asociaciones, respetar su derecho a generar recursos y asegurar la implementación transparente de legislación relacionada con financiación.

- **Respetar y promover el derecho de las asociaciones a buscar, recibir, y usar financiación extranjera.**

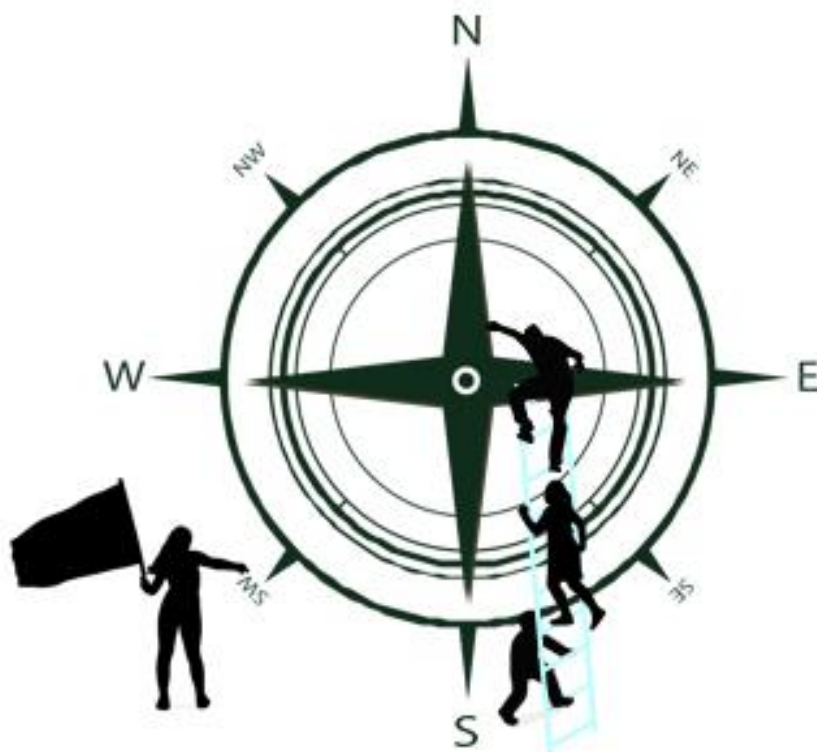
Entre las acciones que fomentan esta meta se tiene: evitar restricciones injustas sobre donaciones internacionales, derogar leyes que indebidamente restrinjan financiación extranjera, y adoptar medidas que permitan donaciones transfronterizas, cumpliendo con normativas legales y fiscales.

- **Asegurar que las asociaciones puedan acceder a fuentes de financiamiento, incluyendo la financiación extranjera, para promover los recursos humanos y la gobernanza democrática.**

Los Estados deben, entre otras cosas, evitar la criminalización de asociaciones por recibir financiación extranjera para actividades políticas, prevenir represalias en contra de defensores de derechos humanos, corregir o derogar leyes que criminalicen las actividades basadas en financiación extranjera, y proteger y reconocer a las personas defensoras de derechos humanos y el trabajo que realizan.

- **Evitar que las medidas destinadas a evitar financiación terrorista afecten el acceso de las organizaciones a recursos.**

A tal efecto, se recomienda a los Estados que eviten definiciones demasiado amplias de terrorismo y financiamiento del terrorismo y que cumplan con el derecho internacional, adopten un enfoque basado en el riesgo para las medidas de Prevención del Lavado de Dinero y Contra el Financiamiento del Terrorismo (AML/CFT), y eviten la estigmatización y exclusión de la sociedad civil.



• **Asegurar que las medidas relacionadas con la financiación de asociaciones, incluyendo la financiación extranjera, sean necesarias y proporcionadas,** con acciones como la imposición de requisitos de reporte y transparencia que no sean demasiado intrusivos, asegurando inspecciones y sanciones proporcionadas y evitando la suspensión o disolución de asociaciones por infracciones menores.

• **Asegurar que los bancos y las instituciones financieras respeten los derechos de las asociaciones e implementen prácticas de debida diligencia en derechos humanos.**

Entre las acciones que los Estados pueden tomar, se tiene: requerir el cumplimiento por parte de bancos e instituciones financieras de los principios de recursos humanos, introducir regulaciones de debida diligencia en recursos humanos, evitar prácticas de disminución de riesgos, promover transparencia y ofrecer entrenamiento adecuado a las instituciones financieras.

2.DONANTES


Para proteger los derechos de las asociaciones al acceso y uso de recursos, incluyendo la financiación extranjera, los donantes deben velar por crear un ambiente habilitante, fortalecer a la sociedad civil, empoderar a organizaciones locales, y apoyar a asociaciones que operan en ambientes restrictivos. El Relator Especial insta a donantes a:

• **Contribuir a la creación de un ambiente habilitante para la sociedad civil, incluyendo la protección de su derecho a acceder a recursos.**

Entre los ejemplos ilustrativos se incluye implementar recomendaciones de la OECD, participar en diálogos con gobiernos, apoyar iniciativas que protejan los espacios cívicos, batallar la falsa información y la desinformación, e integrar el asunto del cierre de espacios cívicos al entrenamiento de personal.

• **Invertir en el desarrollo de un sector fuerte de la sociedad civil,** incluyendo la provisión de financiamiento prolongado y flexible, el pago de costos indirectos en su totalidad, la promoción de colaboraciones, el involucramiento de la sociedad civil en la toma de decisiones, y la simplificación de requerimientos administrativos.

• **Promover y apoyar a la sociedad civil local, reconociéndolos como co-creadores,** participando en consultorías provechosas con actores de la sociedad civil, ofreciéndoles apoyo flexible y a largo plazo, empoderándolos para diversificar sus fuentes de financiación, y respaldando alianzas igualitarias. Algunos ejemplos ilustrativos son la [iniciativa “Tejiendo Resiliencia” de la Ford Foundation](#), la [“Change the Game Academy”](#), y la [iniciativa de alianza del Fondo Búlgaro para las Mujeres](#).



Adoptar medidas para apoyar a las asociaciones que operan en ambientes restrictivos, que involucra entender los retos que estas enfrentan, realizar evaluaciones de riesgos, cambiar las prioridades de financiación, ofrecer apoyo financiero y político, desarrollar programas de asistencia, y defender sus derechos. El Relator Especial Voule, cita las becas de [Lifeline Resiliency](#), quienes ofrecen un apoyo rápido para organizaciones de la sociedad civil que estén en riesgo, como un ejemplo positivo de donantes que apoyan a la sociedad civil.

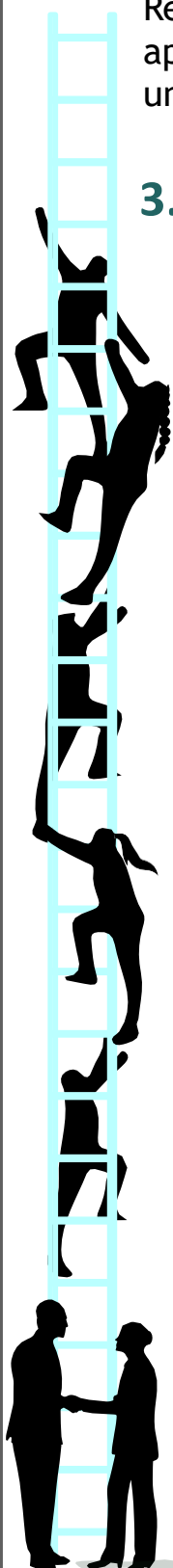
3. ENTIDADES MULTILATERALES

Juegan un rol fundamental en el fomento de un ambiente que empodera a la sociedad civil y les permite el libre acceso a los recursos necesarios para su trabajo, al tiempo que defienden sus derechos. El Relator Especial insta a las entidades multilaterales a:

- **Implementar políticas integrales** que enfatizan la importancia de las organizaciones de la sociedad civil, al tiempo que reconocen su derecho de buscar, recibir, y usar recursos, y de **abordar leyes y políticas represivas que restringen los espacios cívicos.**
- **Participar en una colaboración valiosa con un rango diverso de organizaciones de la sociedad civil** durante el desarrollo de políticas y programas que podrían impactar su acceso a recursos.
- **Integrar las leyes de derechos humanos**, específicamente el derecho de las asociaciones de buscar, recibir, y utilizar financiación, a todas las discusiones, evaluaciones, y definición de normas en relación con la oposición al terrorismo y a su financiación.

4. BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Los bancos y las instituciones financieras deben adherirse a sus **obligaciones en materia de derechos humanos**, respetando el derecho a la libertad de asociación y aplicando la debida diligencia en derechos humanos, al designar e implementar políticas y prácticas que afecten el acceso de las organizaciones de la sociedad civil a los recursos. En este sentido, el Relator Especial recomienda que los bancos:



• Eviten automáticamente categorizar a organizaciones de la sociedad civil como clientes de alto riesgo y les permitan beneficiarse de nuevas fuentes y tecnologías de financiación, tales como plataformas de *crowdfunding*.



• Busquen entender a sus clientes de la sociedad civil de una mejor manera, incorporando sus comentarios en la mitigación de los efectos negativos de los procedimientos para disminución de riesgos, y facilitando intercambios regulares con las organizaciones de la sociedad civil para maximizar este entendimiento mutuo.

5. ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Las organizaciones de la sociedad civil juegan un rol crucial en el monitoreo y reporte de leyes, regulaciones, políticas y prácticas que afecten su derecho a acceder a recursos. Estas deben comunicarse con estados, donantes internacionales, y otros actores durante el desarrollo de tales medidas, y garantizar su participación en evaluaciones nacionales de riesgos de financiamiento al terrorismo.

• Adicionalmente, las organizaciones de la sociedad civil deben reportar violaciones y abusos de derechos humanos en relación con el acceso a recursos, así como monitorear el impacto de las medidas contra el terrorismo y su financiación.

• Para asegurar una administración adecuada de todas las fuentes de ingresos, las organizaciones de la sociedad civil deben colaborar para establecer normas independientes de gobernanza propia que promuevan estructuras abiertas, transparentes, responsables y democráticas, además de actividades de recaudación de fondos.

